

Informe social No. DGPD-08-2022 Administración Zonal Eloy Alfaro

1. ANTECEDENTES

En atención al Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0334-M, mediante el cual se solicita el informe social para el Convenio de Administración y Uso del predio Municipal Nro. 317988 "instalaciones y cancha de fútbol", del predio de propiedad Municipal, CC: 31506-01-004, ubicado en la calles Oe3J, Oe3E, S25A, Oe3H, Oe3F, del barrio El Comercio.

2. DATOS GENERALES

Fecha de inspección: Viernes 17 de diciembre del 2021

Responsable: Diego Tituaña

IDENTIFICACIÓN

Clave Catastral: 31506-01-004

Nº de predio: 317988

Uso del predio: Instalaciones y cancha de fútbol (graderío cubierto, camerinos)

UBICACIÓN

Calles: Oe3J, Oe3E, S25A, Oe3H, Oe3F

Barrio: El Comercio Parroquia: Solanda Zona: Eloy Alfaro

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE

El bien inmueble está compuesto por una cancha de indor fútbol de césped, camerinos, un graderío con su respectiva cubierta (visera), la casa comunal la cual se encuentra en perfecto estado y dispone de los servicios básicos (agua y luz eléctrica).

ESTADO ACTUAL DEL PREDIO

El bien inmueble visitado es un espacio comunal, el mismo que consta como predio municipal y que está catastrado en el archivo.

FOTOGRAFÍA



Área solicitada en convenio de





PETICIONARIO

Sr. Wimper Eduardo Sisalema López Presidente de la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda"

OBSERVACIONES

En la actualidad el predio municipal es utilizado por la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda", para actividades deportivas como el fútbol para todo público. Esta cancha en sus inicios era de tierra luego se adecuó con césped natural pero la colocación de este material no fue realizada de una manera adecuada ya que se observó que existen huecos en la cancha de fútbol.

UBICACIÓN



3. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos generales					
Nombre	Sr. Wimper Eduardo Sisalema López C. I. 020155211-4 Presidente de la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda"				
Destino del predio	Utilizar, organizar y planificar actividades deportivas, con actividades destinadas a este tipo de espacios en beneficio de la comunidad.				
Organización	Deportiva				
Objetivo de la organización	Estará orientada a ser utilizada para actividades deportivas, campeonatos de futbol.				

4. TAREAS REALIZADAS

Se procedió a realizar la inspección el viernes 17 de diciembre de 2021, a las instalaciones de la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda", en la inspección efectuada se obtuvo información de moradores del sector, mismos que se identifican con la dirigencia barrial, entre estos moradores se





contó con la presencia de la secretaria de la dirigencia barrial, además de representantes de la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda".

A continuación se detalla la información obtenida por el grupo de personas antes mencionado:

- La señora Blanca Cevallos en calidad de secretaria supo manifestar su inconformidad frente a la petición por parte de la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda", pues ellos han trabajado para tener el parque que ahora tienen y no se puede entregar a personas que no son del barrio.
- El señor José Landázuri autodenominado "Coordinador del barrio", manifestó que la Liga trata de apropiarse de espacios que son de la dirigencia barrial, ya que el espacio denominado Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda" pertenece al barrio, argumentando que cada directiva que ha pasado se ha enfocado en dar mantenimiento a las instalaciones y mediante autogestión han logrado obtener mejoras en el espacio, como por ejemplo la colocación del césped natural en la cancha ya que anteriormente este espacio era de tierra. Además manifestó su desconcierto e indicó que la Liga no tiene derecho de crear un campeonato en ese espacio. Ante este criterio se procedió a informar y entregar la Ordenanza municipal de espacios deportivos para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se encuentra descrito que esta clase de espacios pueden ser solicitados por las Ligas deportivas legalmente conformadas.
- Los señores Carlos Landázuri, Ignacio Caiza y Andrés Rosero expresaron su inconformidad como moradores argumentando que la Liga solicita el uso de los espacios sin haber trabajado ni aportado con recursos para su creación y mantenimiento.
- Por parte de la dirigencia de la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda" se contó con la presencia del Sr. Juan Castro en calidad de secretario y los señores Cesar Guerrero y Byron Cevallos, vocales, quienes manifestaron que ellos trabajarán y realizarán autogestión para adecuar y mejorar el espacio solicitado, además de tener pleno conocimiento de los deberes y obligaciones que tiene al solicitar la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos, en beneficio de la comunidad.

5. RESPALDO FOTOGRÁFICO









6. OBSERVACIÓN

De la inspección realizada se pudo observar que existe una fuerte fricción por parte el señor José Landázuri, ya que se contrapone al uso de este espacio para cualquier actividad que se quiera realizar dentro de las instalaciones de la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda", evidenciándose que esta instalación se encuentra cerrada y con candado impidiendo el uso de cualquier morador.





7. CONCLUSIÓN

De la inspección realizada en la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda", se concluye que la relación entre la dirigencia barrial y la Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda", no es amena razón por la cual, se realizó una entrevista aleatoria a moradores del sector para tener una visión neutral y equitativa que permita realizar un criterio que beneficie a la comunidad y no este segmentado a ninguna de las dos dirigencias. El resultado de las mismas es la inconformidad de la forma de administrar del señor José Landázuri de todas las áreas que comprende al parque y que no permite el acceso al mismo tomándose atribuciones como dueño.

Por lo antes expuesto se procede a emitir un **Informe social favorable** para que se continúe con el trámite correspondiente, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

ACCIÓN	NOMBRES	SIGLAS	FECHA	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD
Elaborado por:	Diego Tituaña	DGPD	2022-02-23	
Aprobado por	Andrea Alvarado	DGPD	2022-02-23	

